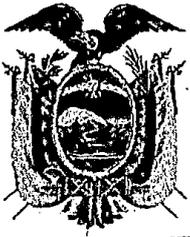


NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROV. DE LOS RIOS
DR. CARLOS MENDOZA GARCIA
NOTARIO TERCERO

1. ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
2. COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
3. DENOMINADA INGPROVIV INGENIEROS
PRODUCTORES Y VIVERISTAS C. LTDA.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 400,00.-----

4. en Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos,
5. República del Ecuador, el día de hoy veintitrés de Noviembre del año dos mil
6. quince, ante mí, **Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**,
7. Notario Titular Sexto de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, el
8. señor **EDUARDO VICENTE COELLO RECALDE**, de nacionalidad
9. ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, y señorita
10. **WENDY VANESSA CARRIEL VARAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de
11. estado civil soltera, de profesión Ingeniera Forestal.- Los comparecientes son
12. mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quevedo, el primero de los
13. nombrados y la última en el cantón Buena Fe, de transito por esta ciudad de
14. Quevedo, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien
15. instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía
16. de Responsabilidad Limitada, a la que procede con amplia y entera libertad, para
17. su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente.- MINUTA:
18. **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incluir una
19. de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
20. **LIMITADA**, denominada **INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y**
21. **VIVERISTAS C. LTDA.**, que se contenga en las siguientes cláusulas:
22. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento
23. de esta escritura, por sus propios derechos, los señores **EDUARDO VICENTE**
24. **COELLO RECALDE**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión
25. Ingeniero Agrónomo, con domicilio en esta ciudad de Quevedo; y **WENDY**
26. **VANESSA CARRIEL VARAS**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión

1 Ingeniera Forestal, con domicilio en la ciudad de Buena Fé, todos mayores de
2 edad, por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**
3 **DE VOLUNTAD.-** Los otorgantes declaran, constituir, por el presente
4 instrumento público, una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
5 **INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y VIVERISTAS C. LTDA.,**
6 que se someterá a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías,
7 Reglamentos, y el presente Estatuto que consta a continuación: **CLAUSULA**
8 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
9 **LIMITADA INGPVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y**
10 **VIVERISTAS C. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO: Denominación, Domicilio,**
11 **Duración, y Objeto Social. Artículo Primero: DENOMINACIÓN.-** La
12 denominación social de la compañía corresponde a INGPVIV INGENIEROS
13 PRODUCTORES Y VIVERISTAS C. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.
14 **Artículo Segundo: DOMICILIO.-** La compañía INGPVIV INGENIEROS
15 PRODUCTORES Y VIVERISTAS C. LTDA., tiene su domicilio principal en la
16 ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo
17 establecer agencias, o sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del
18 exterior, previo al cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. **Artículo**
19 **Tercero: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
20 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
22 indicado o podrá prorrogar su duración sujetándose a la Ley de Compañías, los
23 Reglamentos, y el presente Estatuto Social. **Artículo Cuarto: OBJETO**
24 **SOCIAL.-** La compañía INGPVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y
25 VIVERISTAS C. LTDA., tiene por objeto los siguientes: a.-) Consultoría de
26 gestión en general, en sistemas de información geográfica, servicios de enseñanza
27 y capacitación para el sector público y privado, en proyectos ambientales,
28 forestales, agrícolas y pecuarios, Asesoría en investigación genética agroforestal,

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



- 1 pecuaria, y de proyectos empresariales; Asesoría en manejo de plantaciones;
- 2 Planes de manejo ambiental; Asesoría y servicios fitosanitario; Asesoría y
- 3 servicios especializados de granjas avícolas, porcícolas, piscícola y apícola;
- 4 Asesoría y servicios veterinarios; Asesoría y servicios de instalación, y
- 5 mantenimiento para los sistemas de riego; Suministro de maquinaria agrícola con
- 6 operadores y personal, Asesoría en Planificación Urbana y Ordenamiento
- 7 Territorial.- b.-) Consultoría en Gestión Ambiental y estudios de suelo;
- 8 Preparación de proyectos agro-productivos, forestales y pecuarios; Producción y
- 9 preparación de viveros agroforestales, plantas ornamentales y frutales (cacao,
- 10 café, banano, plátanos, palma africana, papaya, maderas en general) plantas
- 11 tropicales y exóticas, Producción de semillas; Producción de gramíneas (caña
- 12 guadua, pasto y bambú); Explotación de viveros forestales y madera en pie:
- 13 plantación, replante, transplante, aclareo y conservación de bosques y zonas
- 14 forestadas (estas actividades pueden ser llevadas a cabo en bosques naturales o en
- 15 plantaciones forestales).- c.-) Actividades de inventarios forestales y evaluación
- 16 de existencias maderables, lucha contra plagas forestales y servicios de
- 17 consultoría de gestión forestal; Actividades de extinción y prevención de
- 18 incendios forestales; Actividades de apoyo a la agricultura, como de
- 19 acondicionamiento y mantenimiento de terrenos para usos agrícolas; Plantación o
- 20 siembra de cultivos y cosecha, y poda de árboles frutales; Actividades de
- 21 fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea; Tratamiento de cultivos,
- 22 control de plagas en relación con la agricultura; Actividades de secado, aserrado,
- 23 acepilladura y maquinado de madera tableado, descortezado y desmenuzamiento
- 24 de troncos; Obtención de lana de madera, harina de madera y partículas de
- 25 madera; Impregnación y tratamiento químico de la madera con agentes
- 26 conservantes y otras sustancias (madera preparada o tratada); Producción de
- 27 madera en bruto (rollos) para las industrias manufactureras que utilizan productos
- 28 forestales; Producción de madera en bruto (rollos) utilizada en forma no procesada

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

1 como puntales, estacas, y cercas; Elaboración de Artesanías en madera y caña
2 guadua; Manejo integrado de residuos, Estudios y análisis de suelo, Producción de
3 fertilizantes, químicos y orgánicos, Energías renovables, Inventarios para la
4 cuantificación de emisores de gases de efecto invernadero, Procesamiento de
5 alimentos humano, Fiscalización para planta de procesamiento de alimentos,
6 Deshidratación de fruta, Producción florícola, Producción de harina de lombriz, y
7 de lombricultura.- d.-) Compra y venta al por mayor y menor de productos
8 agrícolas, forestales, pecuarios, agroquímicos, y genéticos; Producción, compra y
9 venta al por mayor y menor de madera en general, rolliza y cubicada; Compra y
10 venta al por mayor y menor de productos avícolas, porcícolas, piscícolas y
11 apícola; Producción, compra y venta al por mayor y menor de productos
12 alimenticios para animales y abonos orgánicos, Compra y venta al por mayor y
13 menor de herramientas, equipos, y maquinarias de uso agrícola, pecuario y
14 forestal; y a la Exportación e Importación de los mismos.- e.-) Para el
15 cumplimiento de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y
16 suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes,
17 pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico, y celebrar toda
18 clase de contratos sean civiles, mercantiles, o de otra naturaleza, sobre bienes
19 muebles o inmuebles, que estén relacionados con los intereses y fines de la
20 Sociedad, y finalmente podrá intervenir en Constitución de otras Compañías;
21 adquirir y suscribir acciones, o participaciones de compañías existentes.
22 **CAPÍTULO SEGUNDO: Capital Social, de las Participaciones, y de la Reserva.**
23 **Artículo Quinto: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de
24 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA (\$ 400,00)** dividido en cuatrocientas participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA (\$1,00) cada una, las que estarán representadas por el certificado de
28 aportación correspondiente, de conformidad con la Ley, y este Estatuto,

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

1 certificados que estarán firmados por el Gerente General, y por el Presidente de la
2 Compañía. **Artículo Sexto:** La compañía puede aumentar el capital social por
3 resolución de la junta general de socios, con el consentimiento de las dos terceras
4 partes del capital social presente en la sesión, los socios tendrán derecho
5 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales.
6 **Artículo Séptimo:** El aumento del capital se lo hará estableciendo nuevas
7 participaciones y su pago podrá ser en numerario, en especie, por compensación
8 de créditos, por capitalización de reservas y/o de utilidades o revalorización de
9 patrimonio, conforme a la Ley, y a la Reglamentación pertinente. **Artículo**
10 **Octavo: REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** El capital podrá reducirse en los casos y
11 en los límites previstos por la ley, y en ningún caso se tomará resoluciones
12 encaminadas a reducir el capital social, si ello implicare la reducción a los socios,
13 y parte de las participaciones pagadas. **Artículo Noveno:** La compañía entregará a
14 cada socio el certificado de aportación que le corresponda, el mismo que se
15 extenderá en libretines acompañado de talonarios, y que constarán de: La
16 denominación de la compañía, el capital social, y el pagado, número y valor del
17 certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha, y
18 número de la escritura de constitución, e inscripción en el Registro Mercantil, y
19 Notaría en la que se otorgó. Los certificados serán registrados e inscritos en el
20 libro de socios y participaciones. **Artículo Décimo:** Las participaciones podrán
21 transferirse por acto entre vivos, requiriendo para ello el consentimiento unánime
22 del capital social, se lo realizará por escritura pública, observando las disposiciones
23 legales. **Artículo Décimo Primero:** Las participaciones de los socios son
24 transmisibles por herencia conforme a derecho. **Artículo Décimo Segundo:** La
25 compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos del veinte
26 por ciento del capital social, destinando anualmente el cinco por ciento de las
27 utilidades líquidas y realizadas. **CAPÍTULO TERCERO: De los Socios,**
28 **Obligaciones, y Derechos.- Artículo Décimo Tercero:** Son obligaciones de los

1 socios: a.-) Cumplir con las funciones, actividades, y deberes que le asigne la
2 junta general de socios, el presidente, y el gerente general de la compañía; b.-)
3 Cumplir con las aportaciones suplementarias de acuerdo con las resoluciones de la
4 junta general de socios; y c.-) Las que determina la Ley de Compañías, y este
5 Estatuto. **Artículo Décimo Cuarto:** Son derechos de los socios: a.-) Intervenir
6 con voz y voto en la junta general de socios, personalmente o por medio de un
7 poder a un socio, por cada participación el socio tendrá derecho a un voto; b.-)
8 Elegir y ser elegido para los organismos de administración; c.-) Percibir utilidades
9 y beneficios a prorrata de sus participaciones pagadas; y d.-) Los demás derechos
10 previstos en la Ley, y este Estatuto. **Artículo Décimo Quinto:** La responsabilidad
11 de los socios de la Compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al
12 monto de sus aportaciones individuales, salvo las excepciones de Ley.
13 **CAPÍTULO CUARTO:** De la Junta General de Socios, y de los Órganos de
14 Administración.- **Artículo Décimo Sexto:** El gobierno y administración de la
15 Compañía, se ejercerá por medio de la Junta General de Socios, el Presidente, y el
16 Gerente General. **Artículo Décimo Séptimo:** La Junta General de Socios,
17 legalmente constituida es el órgano supremo de la Compañía, y está integrada por
18 los socios legalmente convocados. **Artículo Décimo Octavo: SESIONES DE**
19 **LA JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales de Socios podrán ser ordinarias y
20 extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. **Artículo**
21 **Décimo Noveno:** Las Juntas Ordinarias, se reunirán una vez al año, y se
22 realizarán dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual,
23 para considerar los asuntos especificados en la Ley, y los demás que se
24 especifiquen en la convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando
25 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
26 **Artículo Vigésimo: CONVOCATORIA.-** El Presidente, y el Gerente General,
27 conjunta, o individualmente convocarán a las juntas generales por escrito y
28 personalmente a cada uno de los socios, y con ocho días por lo menos de

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 anticipación al señalado por cada sesión de junta. La convocatoria indicará el
2 lugar, local, fecha, hora, y el orden del día, u objeto de la sesión, de conformidad
3 con la Ley. **Artículo Vigésimo Primero: QUÓRUM.**- Las Juntas Generales no
4 podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, sino está representado
5 más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, las Juntas Generales
6 podrán reunirse con el número de socios presente, y así se expresará en la
7 convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum
8 establecido. **Artículo Vigésimo Segundo: RESOLUCIONES.**- Las resoluciones
9 de la Junta General de Socios, se tomarán por una mayoría absoluta de votos del
10 capital social asistente a la reunión, salvo cuando se requiere de unanimidad del
11 capital asistente según la Ley de Compañías, sabiendo que cada participación da
12 derecho a un voto. **Artículo Vigésimo Tercero:** Las resoluciones de la Junta
13 General de Socios, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión,
14 o contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones,
15 siempre que fueren tomadas con arreglo a la Ley, y lo que dispone este Estatuto.
16 **Artículo Vigésimo Cuarto:** Las sesiones de Junta General serán presididas por el
17 Presidente de la Compañía, y a su falta por la persona designada en cada caso de
18 entre los socios, actuará como Secretario el Gerente General, o el Socio, que a su
19 falta, la Junta elija en cada caso. **Artículo Vigésimo Quinto:** Las actas de las
20 juntas generales de socios, se llevarán en hojas debidamente foliadas, numeradas,
21 anuladas los espacios en blanco. De cada sesión de junta se llevará un expediente
22 que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la
23 convocatoria ha sido realizada legalmente. **Artículo Vigésimo Sexto:** Son
24 atribuciones de la Junta General de Socios, las siguientes: a.-) Nombrar al
25 Presidente, y Gerente General, señalándoles sus remuneraciones, y removerlos por
26 causas justificadas; b.-) Examinar las cuentas, balances, informes de
27 administradores y dictar las resoluciones correspondientes; c.-) Resolver la
28 distribución de los beneficios sociales; d.-) Decidir sobre el aumento o

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

D. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

1 disminución de capital, la fusión, transformación, disolución, y liquidación de la
2 compañía, y cualquier otra reforma del contrato social, así como la enajenación
3 total de los activos y pasivos; e.-) Fijar el monto de las utilidades que deben
4 destinarse a la formación del fondo de reserva legal, o de las reservas especiales;
5 f.-) Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente, o
6 del Gerente General; g.-) Interpretar los casos de duda que se presenten sobre las
7 disposiciones del Estatuto; h.-) Acordar la venta o gravámen de la compañía; i.-)
8 Aprobar el presupuesto de la compañía; j.-) Fijar la clase y monto de las cauciones
9 que tengan que rendir los empleados que manejen bienes, y valores de la
10 compañía; k.-) Fijar la cuantía de los actos y contratos para las atribuciones del
11 Gerente General, Presidente, y Junta General de Socios; y l.-) Ejercer todas las
12 demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General de Socios. **Artículo**
13 **Vigésimo Séptimo: REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación judicial de
14 la compañía tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General,
15 quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la compañía en
16 todos los asuntos relacionados con el objeto de la empresa. En caso de falta o
17 ausencia temporal del Gerente General, le reemplazará el Presidente, quien
18 asumirá todos los deberes, responsabilidades y atribuciones del titular, y a falta de
19 este lo reemplazará el funcionario que la Junta General designe. **Artículo**
20 **Vigésimo Octavo:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios,
21 para un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Puede
22 ser socio o no. **Artículo Vigésimo Noveno: SON DEBERES Y**
23 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** a.-) Vigilar la
24 marcha general de la Compañía, y el desempeño de las funciones de las funciones
25 de los servidores, e informar sobre estos particulares a la junta general de socios;
26 b.-) Convocar y dirigir las sesiones de la Junta General de Socios y suscribir las
27 actas; c.-) Reemplazar al Gerente General, en su falta, o ausencia temporal, o
28 definitivamente; d.-) Firmar el nombramiento del Gerente General, y conferir

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

- 1 certificados sobre el mismo; y e.-) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
2 Junta General de Socios, del presente Estatuto, y la Ley de Compañías. **Artículo**
3 **Trigésimo:** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios, y
4 durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Puede
5 ser socio o no. **Artículo Trigésimo Primero: SON DEBERES Y**
6 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA: a.-)**
7 Representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial; b.-)
8 Conducir, dirigir, gestionar, planificar, coordinar las actividades de la compañía;
9 c.-) Presentar anualmente a la Junta General de Socios una memoria razonada
10 acerca de la situación de la compañía con el balance general, y el estado de
11 pérdidas y ganancias; d.-) Suscribir el nombramiento del Presidente; e.-) Inscribir
12 su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; f.-)
13 Responder por los bienes, valores, y archivos de la compañía; g.-) Nombrar y
14 remover a los empleados, y fijar sus remuneraciones; h.-) Ejercer todas las
15 funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social; i.-)
16 Delegar atribuciones administrativas a los funcionarios que crea conveniente; j.-)
17 Subrogar al Presidente en caso de ausencia, o impedimento temporal o definitivo;
18 y k.-) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
19 establece la Ley, y el presente Estatuto, así como las que señale la Junta General
20 de Socios.- **CAPÍTULO QUINTO: De la Fiscalización, y Control.- Artículo**
21 **Trigésimo Segundo:-** La Junta General de Socios podrá contratar, en cualquier
22 tiempo la asesoría contable de cualquier persona natural o jurídica especializada,
23 observando las disposiciones legales sobre la materia. **CAPÍTULO SEXTO: De**
24 **la Disolución, y Liquidación.- Artículo Trigésimo Tercero:** La disolución y
25 liquidación de la compañía, se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley
26 de Compañías, por el Reglamento sobre Disolución, y Liquidación expedido por
27 la Superintendencia de Compañías, y por lo previsto en este Estatuto. **Artículo**
28 **Trigésimo Cuarto:** Esta compañía no se disolverá por muerte, interdicción, o

1 quiebra de uno o más de sus socios. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA**
2 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social con el
3 que se constituye la compañía INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y
4 VIVERISTAS C. LTDA., ha sido suscrito y pagado en dólares de los Estados
5 Unidos de América, en la siguiente forma:

6	SOCIOS	CAP. SOCIAL	# PAT.	CAP. PAG.	Cap. X PAG.	%
7						
8	WENDY VANESSA CARRIEL VARAS 9 CC.: 120492069-6	201,00	201,00	201,00	0	49%
10	EDUARDO VICENTE COELLO RECALDE 11 CC.: 092322100-6	199,00	199,00	199,00	0	51%
12						
13	TOTAL	400,00	400,00	400,00	0	100%

14 **CLÁUSULA SEXTA:** Los socios fundadores declaran bajo juramento que
15 depositarán el Capital Social pagado de la Compañía en una institución bancaria,
16 por ser las aportaciones en numerario, una vez que la compañía tenga
17 personalidad jurídica, de conformidad a lo que establece la Ley de Compañías.-

18 **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.**- Se
19 nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones, derechos,
20 deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley,
21 a la señorita WENDY VANESSA CARRIEL VARAS, que entre sus atribuciones
22 consta la de ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la
23 compañía; y, se nombra como Presidente de la compañía, con las atribuciones,
24 derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y
25 en la Ley, al señor EDUARDO VICENTE COELLO RECALDE. **CLAUSULA**

26 **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.**- Los suscritos fundadores de la Compañía
27 INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y VIVERISTAS C. LTDA.,
28 autorizamos al señor Abogado Leonardo David Jiménez Vergara, para que

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Carlos Mendoza García
SANTO DOMINGO DE BUENAVISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2015 09:48 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7713458
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1204920696 CARRIEL VARAS WENDY VANESSA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y VIVERISTAS C.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0125.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTOS DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS: PITAHAYA, TUNA, ALGARROBA, TAXOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION PRINCIPAL	A0130.00	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES), CULTIVO DE PLANTAS PARA: EL TRASPLANTE INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE, PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, PLANTAS VIVAS PARA UTILIZAR SUS BULBOS, TUBÉRCULOS Y RAÍCES; ESQUEJES E INJERTOS; ESTACAS; ESPORAS DE HONGOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/12/2015 09:48 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

YO, DOCTOR CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCÍA, Notario Titular Sexto del Cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral cinco del artículo Dieciocho, de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es exacta y conforme, al documento original que en la Folia se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la fecha respectiva, la he incorporado en el libro de Diligencias, que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo.

Quevedo 23 NOV 2015

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 120492069-6

CARRIEL VARAS WENDY VANESSA

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

02 SEPTIEMBRE 1985

REG. CIVIL 014-0050 03658 F

LOS RIOS/QUEVEDO

QUEVEDO 1985

Wendy Carriel
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS GUSTAVO CARRIEL

IRENE DE LAS MERCEDES VARAS

BABAHYO 20/05/2004

2070572016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0162597

LTS

00809472

PULGAR DERECHO



YO, DOCTOR CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
Notario Titular Sexto del Cantón Quevedo, en
ejercicio de la atribucion que me confiere el numero
cinco del articulo Dieciocho, de la Ley Notarial
DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es exacta
conforme, al documento original que en esta Foja
se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la no
respectiva, la he incorporado en el libro de Diligencia
que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Quevedo 23 NOV 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0210 1204920696

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRIEL VARAS WENDY VANESSA

LOS RIOS-
PROVINCIA BUENA FE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SN JACINTO DE BUENA FE
PARROQUIA ZONA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 092322100-6

APPELLIDOS Y NOMBRES
COELLO RECALDE
EDUARDO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO/CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

BACHILLERATO ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO IZQUIERDO PABLO VICENTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RECALDE MARIN MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-12-17

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-17

Eduardo Gello

00809472

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
092322100-6 099 - 0185

COELLO RECALDE EDUARDO VICENTE

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA XIMENA

EXENCION USE 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS -005
4175319 05/03/2015 12:24:38

4175319

Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR
PROVINCIA DE LOS RIOS

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

1 proceda a realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener la inscripción en
2 el Registro Mercantil, la inscripción de la constitución de la compañía, de
3 conformidad con las reformas introducidas a la Ley de Compañías mediante la
4 Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y
5 Bursátil, publicada en el suplemento del Registro Oficial número doscientos
6 cuarenta y nueve de mayo veinte de dos mil catorce.- Usted Señor Notario, se
7 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
8 instrumento público. Atentamente; Ab. Leonardo Jiménez Vergara.- Matrícula
9 doce-dos mil trece-quince.- FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta y los
10 documentos que se agregan que, en un mismo texto quedan elevados a escritura
11 pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, El Notario, en alta y clara
12 voz a los otorgantes, la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y
13 firman en unidad de acto conmigo.-Doy fe.-

14

15

Eduardo Coello

16 **EDUARDO VICENTE COELLO RECALDE**

17 C.C.#. 092322100-6

18

Wendy Carriel

19 **WENDY VANESSA CARRIEL VARAS**

20 C.C.#. 120492069-6

21

22 **DR. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**

23

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO

24

25 *Es fiel copia de su original, en fe de ello, confiero éste TERCER TESTIMONIO, en siete
26 fojas útiles, que firmo y sello, en ésta Ciudad, Quevedo, en la misma fecha de su
27 otorgamiento.-*

28

29

30

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR



Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 2232

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1653
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	63
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUEVEDO /23/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y VIVERISTAS C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

Dr. Oswaldo Avilez Barzola, Mg.

Registrador Mercantil

del Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2





Factura: 003-002-000003434



20151205006000062

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151205006000062

NOTARIO OTORGANTE:	DR. CARLOS MENDOZA GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON QUEVEDO
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (18:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRIEL VARAS WENDY VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204920696
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WNDY CARRIEL
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1204920696

OBSERVACIONES:



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) CARLOS ABRAHAMO MENDOZA GARCIA
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO



Factura: 003-002-000003433



20151205006P01397

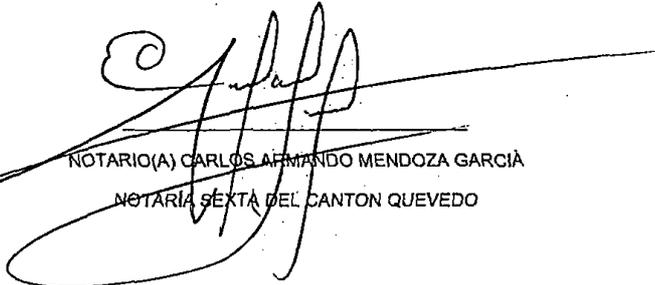
NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151205006P01397					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLO RECALDE EDUARDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923221006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRIEL VARAS WENDY VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204920696	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		QUEVEDO			24 DE MAYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL CONTRATO: \$ 100.00							




 NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO



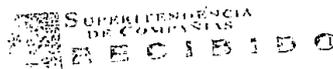
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y VIVERISTAS C. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		INGPROVIV	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABAHOYO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABAHOYO	
PARROQUIA: BABAHOYO	BARRIO:	CIUDADELA: LOS CHOFERES - SEGUNDA ETAPA	
CALLE: AV. PONCE LUQUE	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE C	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: VIVIENDA	OFICINA No.: CASA COLOR CELESTE	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 05-2752939	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: wcarrielvaras@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: ecoello@earth.ac.cr	
CELULAR: 981733075	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: CERCA A LA CANCHA SINTÉTICA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ING. WENDY VANESSA CARRIEL VARAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120492069-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Wendy Carriel
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



15 DIC 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYANIL
R.E.C. HORA: 15:00

Dr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*

Exp: 705882
[Signature]

C. Robles

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2015 09:36:15 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 50.774 - 0

WENDY CARRIEL

Expediente: 7713458

RUC:

Razón social:

INGPROVIV INGENIEROS PRODUCTORES Y
VIVERISTAS C.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	58
----------------------------------------------------------------------------------------------	----